

Resolución Administrativa N° 107 -2023

HR"AMALL"A-OA-UP

Ayacucho, 14 MAR 2023

VISTO: El EXPEDIANTE N° 3401569, de fecha 09 de marzo del 2023, sobre dejar sin efecto la Resolución Administrativa N° 079-2023-HR"AMALL"A-OA-UP, de fecha 07 de marzo del 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo X Título IV de la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos regionales y sus modificatorias Leyes N° (s) 27902, 28013, 28926, 28961, 28968 y 29053, los Gobiernos Regionales y el régimen del Hospital Regional de Ayacucho, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal y la entidad como Unidad Ejecutora, dependiente del Gobierno Regional de Ayacucho;

Que, en la Resolución Administrativa N° 079-2023-HR"AMALL"A-OA-UP, de fecha 07 de marzo del 2023, se resuelve autorizar la solicitud de licencia sin goce de remuneraciones, por motivos particulares, solicitada por la servidora REYDA GUTIÉRREZ FERNÁNDEZ, identificada con DNI N°28286519, personal nombrada en el cargo de Enfermera en el Hospital Regional de Ayacucho, por el periodo de un (01) mes, desde el 01 de marzo del 2023 al 31 de marzo del 2023; (...);

Que, mediante EXPEDIANTE N° 3401569, de fecha 09 de marzo del 2023, la servidora REYDA GUTIÉRREZ FERNÁNDEZ, identificada con DNI N°28286519, personal nombrada en el cargo de Enfermera en el Hospital Regional de Ayacucho; que solicita se deje sin efecto la solicitud de licencia sin goce de haber, de fecha 28 de febrero del 2023;

Que, la Administración Pública, tiene la facultad de revisar sus propios actos administrativos, en virtud del control administrativo, pero dicha facultad también se encuentra fundamentada en el principio de autotutela de la administración, por el cual, esta puede dejar sin efecto sus propias actuaciones, básicamente cuando dichos actos resultan alterados por vicio alguno de legalidad, y consecuentemente vulnera el ordenamiento jurídico, atentando contra derechos colectivos (violación al principio de interés público), o derechos susceptibles de ser individualizadas (derechos subjetivos de los administrados);

Que, en este contexto, el artículo 10° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, prescribe la facultad que tiene toda Administración Pública de declarar de oficio la nulidad de sus propios actos administrativos; por tanto podemos afirmar que la nulidad de Oficio



Resolución Administrativa N° 107 -2023

HR"AMLL"A-OA-UP

14 MAR 2023

Ayacucho,.....

del Acto Administrativo, se configura estrictamente por motivos de legalidad (transgresión directa o indirecta del Ordenamiento Jurídico vigente), o por falta de adecuación de alguno de los elementos del Acto Administrativo (el cual está viciado) y por tanto afectan de manera parcial o total la validez del acto administrativo;

Estando a los considerandos precedentes, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Directoral N° 270-2022-GRA/GG-GRDS-DRSA/HR"AMLL"A-DE;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO EN TODO SU EXTREMO, las Resolución Administrativa N°079-2023-HR"AMLL"A-OA-UP, de fecha 07 de marzo del 2023, conforme a los argumentos expuestos en la parte considerativa del presente acto resolutivo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, a la servidora REYDA GUTIÉRREZ FERNÁNDEZ, Área de Remuneraciones y Planillas, Área de Control de Asistencia, Área de Selección y Unidades Orgánicas pertinentes de la institución, para su conocimiento y fines de su competencia.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, a la Unidad de Estadística e Informática, publique la presente resolución en el portal Institucional del Hospital Regional de Ayacucho.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Hospital Regional de Ayacucho
Oficina de Administración
UNIDAD DE PERSONAL
CPC. WAN HANY ATAU SOLIER
JEFE DE PERSONAL